

to de una parte del tercio de mejora a su esposo, lega la nuda propiedad a los cinco nietos de su único hijo designados nominativamente que viven al otorgar su testamento, «así como a los demás que pudieran tener en el futuro», y teniendo en cuenta que al fallecer la causante no ha habido más nietos que los que específicamente había designado;

Considerando que la voluntad del causante manifiesta en el testamento constituye la ley de la sucesión y autoriza al testador establecer, con tal de no traspasar los límites impuestos por el Derecho, las cláusulas que estime convenientes para la disposición de sus bienes, como es la de disociar el usufructo de la nuda-propiedad, o someter la adquisición del pleno dominio de los bienes de la herencia a determinados eventos, según ocurre en los llamamientos hereditarios hechos en favor de *non dum concepti*, que cuando no revistan la forma prevista en el artículo 781 del Código Civil, deben ser examinados con la máxima cautela y sin olvidar la regla general de nuestro ordenamiento jurídico de que la apertura de la sucesión es el momento en que debe apreciarse la capacidad del heredero;

Considerando que esta regla general aparece matizada por nuestra jurisprudencia —entre otras sentencias de 25 de abril de 1963— en el sentido de que en nuestro Derecho positivo y en base al artículo 745-1.º en relación con los 29, 30 y 758, así como 781, 783 y 785, no existe prohibición alguna respecto a la posibilidad de suceder *mortis-causa* de las personas no nacidas ni todavía engendradas, siempre que sean de algún modo identificables e identificadas en su existencia real como tales personas, pues en otro caso la institución —en este supuesto, el legado— por ser a favor de un sujeto incierto sería ineficaz, sin que obste a ello el que el testador los haya concretado no en forma específica, sino genéricamente con tal de que exista certeza en el beneficiario;

Considerando que la interpretación de la cláusula debatida en su sentido literal y lógico, muestra que la voluntad de la testadora fue la de que tuvieran el carácter de legatarios todos sus nietos tanto los que vivían al torgar el testamento y que designa nominativamente, los cuales han adquirido ya su derecho al fallecer la causante, como los que a partir de esta fecha pueda tener su único hijo, por lo que será el momento del fallecimiento de éste, que opera a modo de término suspensivo, el que concretará el posible número de nuevos legatarios a añadir a los cinco ya existentes al causarse la sucesión, por lo que al no haberse hecho en la escritura de partición la reserva de derechos en favor de estos posibles beneficiarios no procede su inscripción en la forma establecida,

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado y la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1982.—El Director general, Francisco Mata Pallarés

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

**2385** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Julio Heredia y Halcón y a don Juan Alvarez de Toledo en el expediente de sucesión del título de Marqués de Casafuerte.*

Don Julio Heredia y Halcón y don Juan Alvarez de Toledo han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casafuerte, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2386** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Fuster de Puigdorfil y Zaforteza la rehabilitación en el título de Marqués de Piraino.*

Don Joaquín Fuster de Puigdorfil y Zaforteza ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Piraino, concedido a don Vicente Denti en 19 de julio de 1956, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2387** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alberto Carles Blat la rehabilitación en el título de Conde de Casa Brunet.*

Don Alberto Carles Blat ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Casa Brunet, concedido a don Nicolás de la

Cruz Brunet Muñoz y Vélez en 26 de noviembre de 1836, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2388** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Velarde y de la Piñera la rehabilitación en el título de Vizconde del Dos de Mayo.*

Don Alfonso Velarde y de la Piñera, ha solicitado la rehabilitación en el título de Vizconde del Dos de Mayo, concedido a don Julián Velarde y Santiyán en 1852, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2389** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se cita a don Manuel de Oños de Plandolit en el expediente de rehabilitación en el título de Barón de Senaller y de Gramanet.*

Tramitado expediente de rehabilitación en el título de Barón de Senaller y Gramanet a instancia de don Javier de Areny-Plandolit y Gasso, se convoca a don Manuel Oños de Plandolit, que fue parte en anterior expediente sobre rehabilitación de la misma merced nobiliaria, para que comparezca en el plazo de treinta días, se persone y alegue cuanto a su derecho con venga en el nuevo expediente, si lo estima oportuno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2390** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Melgar Gómez de Olea la sucesión en el título de Conde de Melgar del Rey.*

Don Francisco Melgar Gómez de Olea, menor de edad, representado por su madre, doña María de la Concepción Gómez-Olea Naveda, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Melgar del Rey, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime Melgar Botassis, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo que determina el artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2391** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Escrivá de Romani y Vereterra la sucesión en el título de Marqués de San Dionis.*

Don Alfonso Escrivá de Romani y Vereterra ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Dionis, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Antonio Escrivá de Romani y Orozco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2392** *RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Escrivá de Romani y Vereterra la sucesión en el título de Conde de Alcubierre, con Grandeza de España.*

Don Alfonso Escrivá de Romani y Vereterra ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Alcubierre, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Antonio Escrivá de Romani y Orozco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de

este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2393** RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alberto Portuondo Coll la sucesión en el título de Marqués de las Delicias de Tempu.

Don Alberto Portuondo Coll ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de las Delicias de Tempu, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos Portuondo Velázquez-Duro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2394** RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Alfonsa Olivares y Gómez-Barzanallana la sucesión en el título de Conde de Artaza.

Doña María Alfonsa Olivares y Gómez-Barzanallana ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Artaza, vacante por fallecimiento de don Luis de Olivares Bruguera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

**2395** RESOLUCION de 5 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Alfonsa Olivares y Gómez-Barzanallana la sucesión en el título de Marqués de Murrieta.

Doña María Alfonsa Olivares y Gómez-Barzanallana ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Murrieta, vacante por fallecimiento de don Luis de Olivares Bruguera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de enero de 1983.—El Subsecretario, Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2396** REAL DECRETO 96/1983, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avila, don Pedro García Burguillo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avila, don Pedro García Burguillo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**2397** REAL DECRETO 97/1983, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Consejero Togado del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire don Juan Luis Fernández de Mesa Montijano.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Consejero Togado del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire don Juan Luis Fernández de Mesa Montijano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**2398** REAL DECRETO 98/1983, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General de Brigada de Ingenieros don Jaime Barbeito Louro.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de Brigada de Ingenieros don Jaime Barbeito Louro,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**2399** REAL DECRETO 99/1983, de 20 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Secretario general para Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, don Jesús Palacios Rodrigo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el ilustrísimo señor Secretario general para Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, don Jesús Palacios Rodrigo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**2400** ORDEN 111/02353/1982, de 13 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de junio de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel García Robledo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, 1.ª una, como demandante, don Angel García Robledo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 11 de agosto de 1978 y 2 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de junio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel García Robledo, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de once de agosto y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y en consecuencia, las anulamos asimismo parcialmente, reconociendo en cambio a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley cinco mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas. Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 18 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—P. D., el Secretario General para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.